

# Marcado **CE** para puertas

Desde el 1 de Mayo de 2004, el Marcado **CE** es obligatorio para todos los fabricantes de puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Afecta al producto terminado; se determinarán las características técnicas de la puerta, y en función del resultado, será apto para unas condiciones u otras.

El Marcado CE representa el nivel mínimo de seguridad que debe alcanzarse para poder comercializar el producto acabado en Europa, y **garantiza que cumple los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva 89/106/CEE "Productos de Construcción"**.

La Norma **UNE EN 13241-1** es norma armonizada, también llamada "Norma de Producto". Se refiere a puertas industriales, comerciales, de garaje y portones.

Según la **Directiva y el Real Decreto 1630/1992** el sistema de evaluación de la conformidad de cada producto conlleva unas tareas que serán evaluadas por organismos notificados y/o realizadas por el propio fabricante.

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

- ⊕ Ensayos Iniciales de Tipo (EIT) del producto, realizadas por un organismo notificado, según las características indicadas en el Anexo ZA (tabla ZA.1) de la correspondiente norma armonizada de aplicación.
- ⊕ Tener implantado un sistema de Control de Producción en Fábrica (CPF) adecuado que garantice la correcta fabricación y el cumplimiento de los valores que se declaran en el Marcado **CE**. El tener implantado un sistema de CPF de conformidad con la normas ISO 9000 se considera suficiente para cumplir este requisito.

El Marcado **CE** es el símbolo de conformidad de determinados productos dentro de la legislación técnica europea:

- ⊕ Facilita la libre circulación de productos.
- ⊕ Significa la conformidad de los productos con las normas europeas de referencia, aplicado a un sistema de acreditación de la conformidad
- ⊕ Sustituye a las normas obligatorias de los países
- ⊕ Establece un nivel común de procedimientos y ensayos
- ⊕ Es la única acreditación válida en la Unión Europea
- ⊕ No es una "marca de calidad" sino un pasaporte técnico
- ⊕ Puede coexistir con las marcas voluntarias de calidad

Los organismos autorizados para realizar la certificación pueden ser:

- ⊕ Organismos de certificación de producto, incluyendo el control de producción en fábrica y los ensayos iniciales de tipo.
- ⊕ Organismos de inspección, que certifican el control de producción en fábrica del fabricante.
- ⊕ Laboratorios de ensayo, que realizan los ensayos iniciales de tipo de los productos.
- ⊕ Productos que incluye la Directiva Europea
- ⊕ La Directiva Europea hace referencia a todas las puertas manuales o motorizadas cuyo principal objetivo es dar seguridad de acceso a mercancías y vehículos acompañados de personas en locales industriales, locales comerciales y garajes de viviendas.

## ⊕ Normativa:

Tipos de puertas que se ven afectadas por esta norma:

<b>Afecta a:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puertas, portones, y barreras manuales o motorizadas</li> <li>• Batientes</li> <li>• Plegables</li> <li>• Correderas (horizontales o verticales)</li> <li>• Seccionales</li> <li>• Basculantes</li> <li>• Enrollables</li> </ul>
<b>No afecta a:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las puertas con características de resistencia al fuego o control de humos</li> <li>• Puertas de ascensores, vehículos, blindadas, de retención de animales, giratorias</li> <li>• Barreras de ferrocarril, y de uso exclusivo de vehículos</li> <li>• Puertas peatonales con maniobra manual de hoja &lt; 6.25 m<sup>2</sup></li> <li>• Puertas peatonales con maniobra automática de hoja &lt; 6.25 m<sup>2</sup> y 2.5 m de ancho</li> <li>• Puertas de movimiento horizontal</li> </ul>

Estas directivas serán de exigible cumplimiento según el tipo de cierre:

	Puertas Manuales	Puertas Automáticas
<b>Directiva de Productos de la Construcción (89/106/CEE)</b>	Exigible	Exigible
<b>Directiva de Maquinas (98/37/CEE)</b>	No	Exigible
<b>Directiva de Baja Tensión (73/23/CEE)</b>	No	Exigible
<b>Directiva de compatibilidad electromagnética (89/106/CEE)</b>	No	Exigible

*\* El mercado **CE** obliga a la existencia de un libro de mantenimiento de la puerta, realizando dichas tareas por una empresa especializada*